

CONDICIONES PARA LA CREACIÓN DE DOBLE PROGRAMA¹ SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL (LCNEA) Y LA LICENCIATURA EN BIOLOGÍA (LB) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Reunidos: De una parte, el decano Hugo Daniel Marín Sanabria, la directora del Departamento de Biología Paola Andrea Roa García, la coordinadora LCNEA Irma Catherine Bernal Castro y el coordinador LB Julio Alejandro Castro Moreno por la FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; acuerdan suscribir las presentes condiciones de Doble Programa, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, entre las dos Licenciaturas de la Universidad, se suscribió el presente documento con el objeto de “ampliar, potenciar y promover procesos de formación profesional en los campos de la enseñanza y la investigación, desde saberes disciplinares, científicos, pedagógicos/didácticos, complementarios y dialogantes, que optimizarán los perfiles profesionales de nuestros estudiantes y futuros egresados”.

Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento, que se registrará por lo siguiente:

CONDICIONES

PRIMERA: OBJETO: Establecer el Doble Programa entre la Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental (LCNEA) y la Licenciatura en Biología (LB).

SEGUNDA: TÉRMINOS. La cooperación para realizarse en virtud del presente documento facilitará la elaboración y realización de proyectos comunes de investigación, la organización conjunta de eventos académicos, la construcción y divulgación de publicaciones, y otros que se consideren relevantes.

TERCERA: IMPLEMENTACIÓN DEL DOBLE PROGRAMA: Para la homologación (equivalencias) de las asignaturas se determinarán afinidades entre sí a partir de un 70% o más con relación a los Objetivos de Formación y a los Ejes Temáticos, así como el número de créditos², para cada una de las dos Licenciaturas (Ver Tabla 1 y Tabla 2).

¹ Nominación *Doble Programa* descrita en el Acuerdo 010 de 2018. Art. 23 de la Universidad Pedagógica Nacional.

² 1 crédito para Colombia equivale a 48 horas (Decreto 1075 de 2015 – Título 3, Cap.1 art 2.5.3.1.8 pág.328 -Título 4 art 2.6.4.11 pág.386)

Tabla 1. Equivalencias de las Asignaturas: Espacios homologables entre la LCNEA y la LB Versión 3.

Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental			Licenciatura en Biología		
Espacios Académicos	Créd	Hrs*	Espacios Académicos	Créd	Hrs*
Los Orígenes de la Vida	3	4P 5I	Introducción a la Biología	4	5P 7I
Estructura y Transformaciones de la Materia I	3	6P 3I	Física I	2	3P 6I
Matematización y modelización	3	4P 5I	Matemática II	2	3P 6I
Práctica Educativa I: Pensarse a sí mismo	4	4P 8I	Introducción a la Docencia	3	4P 5I
Taller de Lectura y Escritura Crítica I	3	4P 5	Lenguaje y Comunicación	2	3P 3I
Estructura y Transformaciones de la Materia II	3	6P 3I	Física II	2	3P 6I
La actividad práctica en ciencias	3	4P 5I	Pedagogía y Didáctica I	2	2P 3I
Diversidad biocultural	3	4P 5I	Diversidad Cultural	1	2P 1I
Sistemas Termodinámicos	3	6P 3I	Fisicoquímica	3	3P 3I
Concepciones sobre la Educación Ambiental	3	4P 5I	Educación Ambiental	3	3P 3I
Organización de la Vida	3	4P 5I	Diversidad Biológica I	4	4P 5I
Interacciones e interdependencias biológicas	2	4P 2I	Adaptación	3	4P 5I
Organización física y bioquímica	3	4P 5I	Bioquímica	2	3P 2I
Epistemología de las Ciencias	2	4P 2I	Filosofía	1	2P 4I
Epistemología y ética ambiental	2	3P 3I	Bioética y Educación	2	2P 4I
Práctica Pedagógica Didáctica I	6	4P 14I	Práctica Pedagógica y Didáctica I	5	2P 4I
Transformaciones y cambios evolutivos	3	3P 6I	Seminario de Evolución	2	3P 6I
Práctica Pedagógica Didáctica II	6	4P 14I	Práctica Pedagógica y Didáctica II	5	2P 4I
Práctica Educativa V: La Cultura de los Escenarios Educativos.	6	6P 12I	Práctica Educativa Integral I	3	4P 5I
Práctica Educativa III: La ciencia, la naturaleza y el ambiente como experiencia educativa	4	4P 8I	Práctica Educativa Integral II	4	5P 7I
Práctica Educativa VI: Escenarios para la enseñanza de las ciencias naturales y la educación ambiental	6	6P 14I	Práctica Educativa Integral III	4	5P 7I

Trabajo de Grado I	2	1 P 5 I	Perspectivas en Investigación	3	4P 5I
Trabajo de Grado II	6	1 P 7 I	Trabajo de Grado	2	1 P 5 I
TOTAL, HOMOLOGABLES LCNEA	82 Créditos		TOTAL, HOMOLOGABLES LB	64 Créditos	

*P= Trabajo Presencial, I= Trabajo Independiente.

Según el Acuerdo No. 022 de 04 Abril de 2022, Por medio del cual se reglamenta el Doble Programa en la Universidad Pedagógica Nacional, en su Artículo 5, Parágrafo 1:

Para el caso de la homologación interna se podrá homologar hasta el 60% de los créditos del Segundo Programa al que el estudiante aspira, independientemente de cuál sea el Programa.

- Para la Licenciatura en Biología Versión 3 se homologarían 82 créditos de la Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental lo que equivale al 60% quedando como propuesta de Doble Programa cursar los espacios académicos restantes, correspondientes al 40 %, para un total del 100% de todo el Programa de la Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
- Para la Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental se homologarían 64 créditos lo que equivale al 50% del Programa de la Licenciatura en Biología y quedaría como propuesta de Doble Programa cursar los espacios académicos restantes, correspondientes al 50%, para un total del 100% de todo el Programa de la Licenciatura en Biología.

Con lo cual, se está cumpliendo con el Parágrafo 1, Artículo 5 Acuerdo No. 022 de 04 Abril de 2022.

Tabla 2. Equivalencias de las Asignaturas: Espacios homologables entre la LCNEA y la LB Versión 2.

Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental			Licenciatura en Biología		
Espacios Académicos	Créd	Hrs*	Espacios Académicos	Créd	Hrs*
Orígenes de la Vida	3	4P 2I	Introducción a la Biología	4	5P 7I
Estructura y Transformaciones de la Materia I	3	6P 3I	Física I	2	3P 6I
Matematización y modelización	3	4P 5I	Matemática II	2	3P 6I
Práctica Educativa I: Pensarse a sí mismo	4	4P 8I	Introducción a la Docencia	3	4P 5I
Taller de Lectura y Escritura Crítica I	3	4P 5	Lengua Materna	2	3P 3I
Estructura y Transformaciones de la Materia II	3	6P 3I	Física II	2	3P 6I
La actividad práctica en ciencias	3		Pedagogía y Didáctica I	2	2P 3I

Práctica Educativa III: la ciencia, la naturaleza y el ambiente como experiencia educativa	4	4P 8I	Ambiente y Cultura	3	3P 3I
Diversidad biocultural	3	4P 5I	Diversidad Cultural	1	2P 1I
Sistemas Termodinámicos	3	6P 3I	Fisicoquímica	3	3P 3I
Concepciones sobre la Educación Ambiental	3	4P 5I	Educación Ambiental	3	3P 3I
Organización de la Vida	3	4P 5I	Diversidad Biológica I	4	4P 5I
Interacciones e interdependencias biológicas	2	4P 2I	Adaptación	3	4P 5I
Organización física y bioquímica	3	4P 5I	Bioquímica	2	3P 2I
Epistemología de las Ciencias	2	4P 2I	Filosofía	1	2P 4I
Autorregulación biológica y social	3	2P 7I	Autorregulación y continuidad	5	6P 6I
Epistemología y ética ambiental	2	3P 3I	Ética	2	2P 4I
Práctica Pedagógica Didáctica I	6	4P 14I	Práctica I	5	5P 7I
Transformaciones y cambios evolutivos	3	3P 6I	Seminario de Evolución	2	3P 6I
Práctica Pedagógica Didáctica II	6	4P 14I	Práctica II	5	5P 7I
Trabajo de Grado I	2	1 P 5 I	Seminario de Investigación	3	3P 2I
Trabajo de Grado II	6	1 P 17 I	Trabajo de Grado	4	1 P 5 I
TOTAL, HOMOLOGABLES LCNEA	73	Créditos	TOTAL, HOMOLOGABLES LB	63	Créditos

*P= Trabajo Presencial, I= Trabajo Independiente.

- c) Para la Licenciatura en Biología Versión 2 se homologarían 73 créditos de la Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental lo que equivale al 54% quedando como propuesta de Doble Programa cursar los espacios académicos restantes, correspondientes al 46 %, para un total del 100% de todo el Programa de la Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
- d) Para la Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental se homologarían 63 créditos lo que equivale al 50% del Programa de la Licenciatura en Biología y quedaría como propuesta de Doble Programa cursar los espacios académicos restantes, correspondientes al 50%, para un total del 100% de todo el Programa de la Licenciatura en Biología.

Con lo cual, se está cumpliendo con el Parágrafo 1, Artículo 5 Acuerdo No. 022 de 04 Abril de 2022.

- e) Espacios académicos por cursar para completar el Doble Programa de la LCNEA (Ver Tabla 3).
- f) Espacios académicos por cursar para completar el Doble Programa de la LB (Ver Tabla 4 y 5).

Tabla 3. Espacios Académicos para cursar en la LCNEA para completar el Doble Programa con la LB versión 3.

Núm.	Asignatura	Créd.
1	Matemática I.	2
2	Química	2
3	Lenguaje y semiótica.	1
4	Organismo	4
5	Genética.	2
6	Química Orgánica.	3
7	Desarrollo Cognitivo y Aprendizaje.	3
8	Sistemas Microbianos	2
9	Espacios de vida	2
10	Corrientes Pedagógicas en Colombia	3
11	Química Analítica	2
12	Estadística Paramétrica	2
13	Diversidad Biológica II.	4
14	Gestión Educativa.	3
15	Pedagogía y Didáctica II	3
16	Enseñanza de la Biología en Colombia	3
17	Biofísica	2
18	Estadística no paramétrica.	2
19	Políticas Educativas	1
20	Autorregulación y continuidad	5
21	Ambiente y Cultura	2
22	Necesidades Educativas Especiales.	2
23	Nodo Dimensión conocimiento: Conocimientos/saberes sobre la vida y lo vivo	3
24	Nodo: Dimensión Sujeto: Cuidado de la Vida y Enseñanza de la Biología.	3
25	Nodo: Dimensión Sociedad: Biología, Tecnología, Sociedad y Ambiente	4

Total Asignaturas por Cursar	25
Total Créditos	65

Tabla 4. Espacios Académicos para cursar en la LB Versión 3 para completar el Doble Programa con la LCNEA.

Núm.	Asignatura	Créd.
1	Concepciones sobre la Vida	3
2	Conocimiento histórico y pensamiento narrativo	3
3	Práctica Educativa II: Conocer a los otros y conocer con otros.	4
4	Taller de lectura y escritura crítica II	3
5	Sistemas Complejos	3
6	La Vida como Fenómeno Natural	3

7	Taller de Lectura y Escritura Crítica III	3
8	Práctica IV: La política pública en educación	4
9	Sistemas de generación de energía eléctrica	3
10	El ambiente con enfoque sistémico	2
11	Autorregulación biológica y social	3
12	Organización cósmica y terrestre	3
13	Controversias socio científicas en la historia de las ciencias de la naturaleza	2
14	Políticas de Educación Ambiental	3
15	Controversias sociocientíficas contemporáneas en el ámbito global y local	3
16	Problemáticas Ambientales en el contexto local y global	2
17	Biopolítica	2
18	TIC para el empoderamiento en la Educación en Ciencias	2

Total Asignaturas por Cursar	18
Total Créditos	51

Tabla 5. Espacios Académicos para cursar en la LB Versión 2 para completar el Doble Programa con la LCNEA.

Núm.	Asignatura	Créd.
1	Concepciones sobre la Vida	3
2	Conocimiento histórico y pensamiento narrativo	3
3	Práctica Educativa II: Conocer a los otros y conocer con otros.	4
4	Taller de lectura y escritura crítica II	3
5	Sistemas Complejos	3
6	La Vida como Fenómeno Natural	3
7	Práctica III: La ciencia, la naturaleza y el ambiente como experiencia educativa	4
8	Taller de Lectura y Escritura Crítica III	3
9	Práctica IV: La política pública en educación	4
10	Sistemas de generación de energía eléctrica	3
11	El ambiente con enfoque sistémico	2
12	Organización cósmica y terrestre	3
13	Controversias socio científicas en la historia de las ciencias de la naturaleza	2
14	Políticas de Educación Ambiental	3
15	Controversias sociocientíficas contemporáneas en el ámbito global y local	3
16	Problemáticas Ambientales en el contexto local y global	2
17	Biopolítica	2
18	TIC para el empoderamiento en la Educación en Ciencias	2
19	Práctica Educativa V: La Cultura de los Escenarios Educativos	6
20	Práctica Educativa VI: Escenarios para la enseñanza de las ciencias naturales y la educación ambiental	6

Total Asignaturas por Cursar	20
Total Créditos	64

Parágrafo 1. MODIFICACIONES. Se considera necesario precisar que las modificaciones a lo establecido en este documento, quedan sujetas a los resultados en los procesos de autoevaluación y modificación parcial o total de las condiciones de funcionamiento (calidad)

de los programas, por tanto, se debe contemplar que aspectos como la denominación de los espacios académicos podrían cambiar conforme se avanza en las reformas curriculares del programa y la renovación de los registros calificados, el cambio en las normativa nacional o institucional, entre otros.

CUARTA: REQUISITOS.

Según el Acuerdo No. 022 de 04 Abril de 2022, Por medio del cual se reglamenta el Doble Programa en la Universidad Pedagógica Nacional, en su Artículo 2, los requisitos de los estudiantes para optar para un Doble Programa son:

- a) Tener un promedio académico igual o superior a cuarenta (40) puntos.
- b) Encontrarse cursando entre el 40% y el 60% de los créditos académicos del Plan de estudios de su Primer Programa.
- c) No tener sanciones disciplinarias a lo largo de su historia en la Universidad. Los casos excepcionales serán considerados por el Consejo de Facultad.
- d) Tener aprobados todos los espacios académicos en el Primer Programa, según el semestre en el que se encuentre. Los casos excepcionales serán considerados por el Consejo de Facultad.
- e) No haber realizado cancelación parcial y/o total del registro en el Primer Programa. Los casos excepcionales serán considerados por el Consejo de Facultad.
- f) No haber tenido nuevas admisiones o reintegros en el Primer Programa. Los casos excepcionales serán considerados por el Consejo de Facultad.
- g) No haber sido admitido con anterioridad al Doble Programa en la Universidad Pedagógica Nacional.
- h) El estudiante que aplique al Doble Programa no debe haber tenido admisión anterior en el Segundo Programa de elección.
- i) No proceder de transferencias externas ni internas.
- j) Asumir los costos adicionales que se requieran para la culminación del Segundo Programa.
- k) Cumplir con el proceso de selección del Programa al que aspira cursar en la modalidad de Doble Programa.

QUINTA: SOLICITUD DEL ESTUDIANTE PARA EL DOBLE PROGRAMA

Según el Acuerdo No. 022 de 04 Abril de 2022, Por medio del cual se reglamenta el Doble Programa en la Universidad Pedagógica Nacional, en su Artículo 2, Parágrafo 2:

El estudiante deberá realizar la solicitud del Programa Académico al que aspira como Segundo Programa; este último, solicitará verificación de cumplimiento de requisitos a la Subdirección de Admisiones y Registro (SAD) y confirmará al estudiante el inicio del estudio. La SAD informará la verificación y remitirá para concepto o aval del Consejo de Facultad. Este último informará a la SAD de la decisión final.

SEXTA: PERMANENCIA EN EL DOBLE PROGRAMA

Según el Acuerdo No. 022 de 04 Abril de 2022, Por medio del cual se reglamenta el Doble Programa en la Universidad Pedagógica Nacional, en su Artículo 4:

Los estudiantes en Doble Programa podrán registrar máximo 16 créditos académicos obligatorios por período académico (de conformidad con el Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior – Estatuto Académico) para el Primer Programa, con la posibilidad de completar hasta 24 créditos académicos obligatorios con el Segundo Programa.

SÉPTIMA: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES PARA EL DOBLE PROGRAMA

- a) Cumplir con las condiciones de elegibilidad.
- b) No incurrir en sanciones disciplinarias contempladas en el Reglamento Estudiantil durante el Doble Programa.
- c) Para llevar a cabo el proceso de homologación de las asignaturas, el estudiante debe dirigirse a las Coordinaciones Académicas de cada programa con la documentación requerida y dentro de los tiempos establecidos.
- d) Los estudiantes de la Licenciatura en Biología que cursen los espacios académicos de la Licenciatura de Ciencias Naturales y Educación Ambiental deben desplazarse a la Sede Kennedy UPN. De igual forma los estudiantes de la Licenciatura de Ciencias Naturales y Educación Ambiental que cursen los espacios académicos de la Licenciatura en Biología deben desplazarse la Sede Calle 72 UPN.

OCTAVA: COMPROMISOS DE LAS DOS LICENCIATURAS

- a) Crear un Comité inter-licenciaturas cuyas funciones serán:
 - Apoyar a los estudiantes en los trámites para comenzar su Doble Programa.
 - Orientar académicamente a los estudiantes durante el transcurso de su Doble Programa.
 - Homologar asignaturas durante el desarrollo y terminación del Segundo Programa.
- b) Fomentar la Investigación
 - Los Grupos y/o Líneas de Investigación de las dos Licenciaturas promoverán su integración, así como también podrán crearse nuevos Grupos y/o Líneas para estimular la investigación y el desarrollo de las Prácticas Académicas en los estudiantes y los Trabajos de Grado.
 -